



Propuestas para  
la Concejalía  
de 1830

mil ochocientos treinta, reunidos en sus Salas capitulares y los señores que componen la Justicia y Ayuntamiento de la misma, á saber; D.<sup>n</sup> Juan Antonio Hoyos Regidor primero presente a la A.<sup>n</sup> Audiencia ordinaria; D.<sup>n</sup> Francisco de Problas escriván; D.<sup>n</sup> Miguel Lopez Lopez, D.<sup>n</sup> Julian Benin, D.<sup>n</sup> Alonso Aguacil, tambien Regidores, y D.<sup>n</sup> Juan Bautista Navarro diputado del comun que hace veces de Cron. Sindico por fallecimiento del que lo era en propiedad, procedieron á acordar lo siguiente.

Se vio nuevamente el testimonio librado por Juan Justo del campo y Boluda, Escrivano de la comision que ha sido confiado por el Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada al Sr. D.<sup>n</sup> Diego Ladrón de Guebara, Alcalde de Rayos de la Villa de Mula, y auto en el inserto, provido por los señores Presidente y Oidores de este Superior tribunal, en once de Enero pasado mismo parado, por el que declararon nulaa las Propuestas hechas últimam.<sup>te</sup> por este Ayuntamiento, condenando á los capitulares que las practicaron en la multa de Docecientos ducados y en las costas llamadas, mandando se formen de nuevo de mas á segundo dia en personas libres e toda tracha legal, en los términos que están prevenidos, remitiendolas informadas en el de sus dias: Conterado por Ayuntamiento, resignandose en un todo con las disposiciones de la Superioridad, y sin perjuicio e dirigirse la mas respetuosa Súplica en soliciuid e que se digna remitir la citada multa, acunada, se proceda á hacer nuevas propuestas para diez Regidores, que con uno que hay perpetuo, es el número de ocho, correspondiente al de otros vecinos, un diputado de